



OTORGA SUBVENCION ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 5239 /

Chillán Viejo, 11 OCT 2013

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012, que aprueba el presupuesto año 2013.

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por el "Centro Juvenil Paula Jaraquemada", Rut N° 53.306.482-5 , Personalidad Jurídica n° 372, nombre del representante legal: Leslie Olivares Urrutia, dirección: Huambalí 709, Los Naranjos de Castilla, Chillán Viejo Fono: 68159238.

2.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N°52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria, para el "Centro Juvenil Paula Jaraquemada", por un monto de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), para la compra de uniformes para actividades oficiales, camisas pantalón y faldas (50 c/u).

3.- El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto del 2013.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE, Subvención Municipal Ordinaria para el "Centro Paula Jaraquemada", por un monto de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), con cargo al Subtitulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, la compra de uniformes para actividades oficiales, camisas pantalón y faldas (50 c/u).

2.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/GCB/DRM/AMJ/PAQ/pchc.

DISTRIBUCION: Centro Juvenil Paula Jaraquemada, Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2012. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".